

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.255/15

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Tramitándose el Cambio de Titularidad de una Actividad Sujeta a Licencia Ambiental, solicitada por D Pedro Peñalver Camarena para actividad de Bar sito en Avda. de Lourdes 6 de esta localidad, visto que se requirió la conformidad para el mismo al antiguo titular, Dña. JUANA HERNANDEZ RUMI y no habiendo podido realizarse la notificación de dicho requerimiento, se procede a hacer público el mismo, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

#### REQUERIMIENTO

Vista la solicitud para el cambio de titularidad presentada por D. Pedro Peñalver Camarena, para actividad de Bar-Cervecería en local sito en Avda. de Lourdes 6 de este municipio, con fecha 1 de junio de 2015 y NRE 2666.

Visto que dicho local, cuenta con licencia de apertura nº 880, para la actividad de Bar Cervecería y siendo el ultimo titular de la misma Dña Juana Hernández Rumi.

Visto el artículo 13.-1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establece que, las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero que tanto el antiguo y el nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren, significándose que no se puede conceder el cambio de titularidad de la licencia sin la conformidad del titular que la ostenta.

Por medio de la presente se requiere a Dña. Juana Hernández Rumi para que en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de este escrito, subsane las deficiencias observadas aportando la siguiente documentación e información:

- Conformidad firmada para el cambio de titular.

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, en caso contrario se procederá a su archivo, advirtiéndole que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que el presente requerimiento suspende el cómputo del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento.

Así mismo se le informa, conforme con el artículo indicado en este escrito, que mientras conserve la titularidad de la licencia que nos ocupa, continuara a todos los efectos, siendo responsable solidario ante cualquier consecuencia que el ejercicio de esta actividad derive

En Arenas de San Pedro, a 2 de julio de 2015

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*

